



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usaria:	Programa Presupuestal 051
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LAS PROVINCIAS CUSCO, ANTA, URUBAMBA, CANCHIS Y ESPINAR PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 051
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de la tarea 1.5 Aplicación del programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo a través de la tutoría, tarea 1.6 Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo y tarea 1.7: Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" con la finalidad de cumplir con las actividades programadas según el POA.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de transporte y distribución de materiales educativos para las provincias Cusco, Anta, Urubamba, Canchis y Espinar para el programa presupuestal 051 para dotar materiales a los estudiantes y docentes tutores de las Instituciones Educativas focalizadas para la aplicación de la tarea 1.5, 1.6 y 1.7 en cumplimiento del POA para la implementación del programa presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio de transporte y distribución de materiales, consta:



CUADRO N°01 - RUTAS				
DÍA EFECTIVO	PROVINCIA	DISTRITO	I.E	MES APROX.
1	CUSCO	OROPESA	JUSTO BARRIO NUEVO	NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE
		OROPESA HUASAO	50500 SAN MARTIN DE PORRES	
		SAN JERONIMO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA 21	
		SAN JERONIMO	50038 ALEJANDRO VELASCO ASTETE	
		SAN JERONIMO	51023 SAN LUIS GONZAGA	
2	CUSCO	SAN SEBASTIAN	VIRGEN DE FATIMA	
		SAN SEBASTIAN	DIEGO QUISPE TTITO	
		SAN SEBASTIAN	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	
		WANCHAQ	51014 ROMERITOS	
		WANCHAQ	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	
3	CUSCO	CUSCO	51004 SAN VICENTE DE PAUL	
		CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER	
		CUSCO	COMERCIO 41	
		CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA	

		CUSCO	51015 SAN FRANCISCO DE BORJA
4	ANTA	ANTA	AGUSTIN GAMARRA
		LIMATAMBO	50111 LIMATAMBO
5	URUBAMBA	URUBAMBA	VALLE SAGRADO
			AGROPECUARIO
			GENERAL OLLANTA
			JESUS ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA
6	CANCHIS	SICUANI	EL AMAUTA
			56006 GAONA CISNEROS
			INMACULADA CONCEPCIÓN
			WALTER PEÑALOZA
7	ESPINAR	ESPINAR	TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO
			57003 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
			56175 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
			CESAR VALLEJO
			CORONEL LADISLAO ESPINAR



- El día efectivo puede variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.
- Con anticipación de 3 días calendarios se remitirá la confirmación de las fechas exactas del mes de noviembre y/o diciembre para la prestación del servicio de transporte y distribución de materiales educativos, previa coordinación con el área usuaria, el mismo que será solicitado al contratista.

3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Se prestará a TODO COSTO, que incluye conductor y combustible.
- Los materiales deberán ser recogidos del área usuaria y dejados en el ambiente donde se le indique dentro de la institución educativa.

Características del vehículo:

- 01 camioneta modelo 4 x 4 doble tracción, asientos 5, carrocería de doble cabina, año del vehículo del 2022 para adelante con su respectiva toldera impermeable que garantice la protección del material educativo frente a las inclemencias meteorológicas (lluvias, granizo o tormentas) o 01 Van, asientos 3, año del vehículo del 2022 para adelante.

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturón de seguridad.
- Conos de seguridad, gata hidráulica y llanta de repuesto.
- Botiquín.

Requisitos para la prestación del servicio:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Tarjeta de identificación Vehicular (Tarjeta de propiedad).

Requisitos del Conductor:

- Contar con licencia de conducir vigente.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el plazo de siete (07) días efectivos en un plazo de 09 días calendarios, de acuerdo del CUADRO N°01-RUTAS.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio se prestará según detalle:

- **Lugar de salida:** Plazoleta Santa Catalina 235-Cusco-Gerencia Regional de Educación
- **Lugar de llegada:** Instituciones Educativa según CUADRO N°01-RUTAS.

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde $F = 0.40$

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.



6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:001

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de la prestación del servicio.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.



10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Mg. Marco Antonio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
CPP. 0403607